



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: Expte 002394/18 - Creación del Consejo Asesor

Consejo Asesor Regional del DIRECTORIO

Reglamento

Art. 1. Funciones

El Consejo Asesor Regional (CAR) es un órgano de enlace y consulta permanente entre la Red Institucional y el Directorio y son sus funciones colaborar en lo relativo a la agenda científico – tecnológica del CONICET, asesorar en la actualización de su plan estratégico, contribuir a la detección de vacancias, el establecimiento de prioridades y el desarrollo de la Red Institucional y cualquier otro aspecto de la gestión que el Directorio proponga.

Art. 2. Conformación

El Consejo Asesor Regional está integrado por siete miembros que representan a la Red Institucional, conformada por los Centros Científicos Tecnológicos (CCT), el Centro Multidisciplinario de CADIC y los institutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires.

La representación será por regiones que se delimitan de la siguiente manera:

- Noroeste Argentino: CCT Tucumán, CCT Salta – Jujuy
- Noreste Argentino: CCT Nordeste
- Centro Argentino: CCT Córdoba, CCT Santa Fe, CCT Rosario
- Patagonia: CCT CENPAT, CCT Patagonia Norte, CADIC
- Bonaerense: CCT La Plata, CCT Mar del Plata, CCT Tandil, CCT Bahía Blanca
- Cuyo: CCT Mendoza, CCT San Juan, CCT San Luis
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.

A los efectos de garantizar la participación en este Consejo, el CRILAR se integrará a un CCT del Noroeste Argentino y los institutos de La Pampa a un CCT de la Región Patagónica. Los Centros de Investigación y Transferencia (CIT) se integrarán al CCT de su región. Cualquier encuadre adicional será establecido

mediante resolución del Directorio.

Cada una de las regiones propondrá un miembro titular y un miembro suplente por consenso entre los Consejos Directivos de los CCT. El Directorio los designará por un período de un año, con opción a una única renovación en el caso que fuera propuesta por los mecanismos antes mencionados. Para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires, la propuesta se realizará por consenso de los Directores de las Unidades Ejecutoras.

Para el caso de que no exista consenso para la elección del representante de la Región, el Directorio propondrá la forma de designación del mismo.

Art. 3. Funcionamiento

El calendario de reuniones del CAR será fijado por el Directorio estableciendo una periodicidad de cuatro veces por año. Eventualmente, el Directorio podrá convocar a reuniones extraordinarias.

Para cada reunión se establecerá un orden del día con los temas a ser tratados y se elaborará un acta, a modo de informe a ser elevado a la Presidencia y Directorio de CONICET.

El Consejo Asesor Regional será presidido por el Presidente del CONICET y recibirá el apoyo técnico del Administrador Gubernamental, conforme a la Resolución D N° 4415/17.